



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00187 00
Proceso	Verbal
Demandante	Pedro Amando Lopera Palacios
Demandado	Mario de Jesús Taborda Vásquez
Decisión	Acepta renuncia de poder y requiere

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia de poder que realiza el apoderado judicial del señor Pedro Armando Lopera Palacios en memorial que precede.

Teniendo en consideración lo anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva conferir poder para actuar a un nuevo apoderado, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito. Lo anterior, ya que, al encontrarse frente a un trámite verbal de mayor cuantía, requiere de derecho de postulación para intervenir en él, y aún restan etapas procesales por agotar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d26e8df48e9f92393a9601e62e43b514a5a05eb61714c5e461b1c3b0e20775**

Documento generado en 30/11/2023 04:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>